



## *La Legislatura de la Provincia de Córdoba*


*Sanciona con fuerza de*

### *Ley: 10550*

**Artículo 1º.-** *Modifícase el radio municipal de la localidad de Colonia Vignaud, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla, formado por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:*** *de un mil cincuenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros (1.055,83 m), que se extiende con rumbo Sudeste materializado por los alambrados Sudoeste de las Parcelas 588810-600346 y 588348-600719, colindantes con el lado Noroeste de Avenida Mariano Moreno, desde el Vértice Nº 1 (X=6588765,18 - Y=4599951,47), ubicado sobre camino público en la intersección de los Lados 20-1 y 1-2 al Norte de la localidad hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6587889,06 - Y=4600540,69), también ubicado sobre camino público en la intersección de los Lados 1-2 y 2-3.*

***Lado 2-3:*** *de un mil cuarenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (1.043,44 m), que se prolonga con orientación Sudoeste sobre el lado Sudeste de Avenida Emilio Olmos, materializado por el alambrado de las Parcelas 587300-600610, 182-3410, 587530-600060, 182-3409 y 587010-600180 hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6587307,10 - Y=4599674,62), materializado por un poste de madera esquinero de la Parcela 587010-600180.*

  
GUILLELMO ARRIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

# *Poder Legislativo*

*Provincia de Córdoba*

---

**Lado 3-4:** de trescientos trece metros con setenta y cinco centímetros (313,75 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por sobre el alambrado Oeste de la Parcela 587010-600180 y por el lado Este del camino al cementerio hasta encontrar el **Vértice N° 4** ( $X=6586999,00$  -  $Y=4599615,34$ ), definido por un poste de madera esquinero de la Parcela 587010- 600180.

**Lado 4-5:** de noventa y nueve metros con trece centímetros (99,13 m), que se proyecta con sentido Sudeste lindando con la Parcela 587010-600180 hasta localizar el **Vértice N° 5** ( $X=6586979,91$  -  $Y=4599712,62$ ), representado por un poste de madera esquinero de la mencionada parcela.

**Lado 5-6:** de noventa y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (99,88 m), que corre con dirección Sudoeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 587010-600180 hasta arribar al **Vértice N° 6** ( $X=6586881,93$  -  $Y=4599693,21$ ), constituido por el poste esquinero de madera de la señalada parcela.

**Lado 6-7:** de ciento cuarenta y dos metros con ochenta y nueve centímetros (142,89 m), que se extiende con rumbo Noroeste en parte por el muro Sur del cementerio lindando al Sur con camino público hasta llegar al **Vértice N° 7** ( $X=6586909,11$  -  $Y=4599552,93$ ), determinado por el poste de madera esquinero de la Parcela 182-3408.

**Lado 7-8:** de noventa y siete metros con treinta y cuatro centímetros (97,34 m), que se prolonga con orientación Noreste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ( $X=6587004,56$  -  $Y=4599571,99$ ), materializado por el poste de madera esquinero de la citada parcela.

**Lado 8-9:** de veinticuatro metros con veintiocho centímetros (24,28 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 hasta encontrar el

# *Poder Legislativo*

*Provincia de Córdoba*

---

**Vértice N° 9** ( $X=6587002,13 - Y=4599596,14$ ), definido por un poste esquinero de madera.

**Lado 9-10:** de trescientos catorce metros con treinta y dos centímetros (314,32 m), que se proyecta con sentido Noreste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 que define el lado Oeste del camino al cementerio hasta localizar el **Vértice N° 10** ( $X=6587310,86 - Y=4599655,11$ ), representado por un poste esquinero de madera.

**Lado 10-11:** de seiscientos veinticuatro metros con veinticuatro centímetros (624,24 m), que corre con dirección Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 y en parte con el lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta arribar al **Vértice N° 11** ( $X=6587829,00 - Y=4599306,96$ ), constituido por un poste esquinero de madera.

**Lado 11-12:** de trescientos dieciocho metros con diecisiete centímetros (318,17 m), que se extiende con rumbo Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta llegar al **Vértice N° 12** ( $X=6588088,13 - Y=4599122,34$ ), determinado por un poste de madera.

**Lado 12-13:** de catorce metros con sesenta y seis centímetros (14,66 m), que se prolonga con orientación Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ( $X=6588099,31 - Y=4599112,86$ ), materializado por un poste esquinero de madera.

**Lado 13-14:** de diez metros con setenta y tres centímetros (10,73 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta encontrar el **Vértice N° 14** ( $X=6588107,31 - Y=4599105,71$ ), definido por un poste de madera.

# *Poder Legislativo*

*Provincia de Córdoba*

---

**Lado 14-15:** de quince metros con cinco centímetros (15,05 m), que se proyecta con sentido Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta localizar el **Vértice Nº 15** ( $X=6588118,11$  -  $Y=4599095,23$ ), representado por un poste de madera.

**Lado 15-16:** de catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43m), que corre con dirección Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 hasta arribar al **Vértice Nº 16** ( $X=6588128,02$  -  $Y=4599084,74$ ), constituido por un poste esquinero de madera.

**Lado 16-17:** de catorce metros con noventa y ocho centímetros (14,98 m), que se extiende con rumbo Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta llegar al **Vértice Nº 17** ( $X=6588137,39$  -  $Y=4599073,05$ ), determinado por un poste esquinero de madera.

**Lado 17-18:** de trece metros con noventa y tres centímetros (13,93 m), que se prolonga con orientación Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta alcanzar el **Vértice Nº 18** ( $X=6588145,46$  -  $Y=4599061,69$ ), materializado por un poste esquinero de madera.

**Lado 18-19:** de quince metros con cuarenta y ocho centímetros (15,48 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta encontrar el **Vértice Nº 19** ( $X=6588153,30$  -  $Y=4599048,35$ ), definido por un poste esquinero de madera.

**Lado 19-20:** de tres metros con ochenta y nueve centímetros (3,89 m), que se proyecta con sentido Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta localizar

el **Vértice N° 20** ( $X=6588155,06$  -  $Y=4599044,88$ ),  
materializado por un poste esquinero de madera.

**Lado 20-1:** de un mil noventa y dos metros con setenta y siete centímetros (1.092,77 m), que corre con dirección Noreste, lindando con el camino a la ciudad de Brinkmann, con el lado Sudeste de la Parcela 588710-599005, con camino público a Ruta Provincial N° 1 y con el lado Sudeste de la Parcela 588927-599510 hasta arribar al **Vértice N° 1**, cerrando de esta manera el polígono del Radio Municipal de la localidad de Colonia Vignaud, que ocupa una superficie total de ciento trece hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (113 ha, 9.461,00 m<sup>2</sup>) y un perímetro de cinco mil trescientos veintinueve metros con diecisiete centímetros (5.329,17 m).

Los puntos amojonados son:

**Mojón N° 1 (PF1):** de coordenadas ( $X=6587852,03$  -  $Y=4599938,51$ ), y

**Mojón N° 2 (PF2):** de coordenadas ( $X=6588298,06$  -  $Y=4599635,13$ ).

La distancia entre dichos puntos es de quinientos treinta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros (539,43 m).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**

  
GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
DANIEL ALEJANDRO PASSERINI  
VICEPRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA